

primera constará de dos grupos monoje de 400 MW de potencia unitaria. La segunda de las fases contempla una configuración de 800 MW en esquema 2x1.

Iberdrola Generación Sociedad Anónima Unipersonal, deberá presentar en el Área de Industria Y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborando conforme a los Reglamentos Técnicos en la materia, y en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios de zonas pendientes de otras Administraciones para que establezcan el condicionado técnico procedente, debiendo solicitar la aprobación en el plazo máximo de un año para la primera fase y de dos años para la segunda fase.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—La Directora General de Política Energética y Minas. Carmen Becerril Martínez.—9.355.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de la resolución en virtud de la cual se procede a declarar concluso el procedimiento de resolución del conflicto de acceso suscitado entre «Cindetel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» y «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal».

No siendo posible practicar la notificación de la Resolución en virtud de la cual se procede a declarar concluso el procedimiento de resolución del conflicto de acceso suscitado entre «Cindetel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» y «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal» (Expediente número RO 2002/7771) por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarle por éste el Resuelve de la citada Resolución reproducido a continuación:

«Único.—Tener por desistido en su pretensión a la entidad «Cindetel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» por no haber subsanado en plazo su solicitud, y en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, declarar concluso el procedimiento.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes

desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.»

Madrid, 13 de marzo de 2003.—P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18.12.1997; BOE núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario, Jaime Velázquez Vioque.—10.120.

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al periodo 1 de enero de 2002/31 de diciembre de 2006 y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Melilla, sita en Calle Pablo Vallesca, 20, Melilla.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Melilla. Suárez Reyes, Enrique Javier. 45.277.220-H. EA9BG.

Melilla. Ortiz Martínez, Josefa Matilde. 45.267.595-F. ECB52ACH.

Melilla. Canalejas Asensio, Enrique. 31.364.606-N. ECB52ACJ.

Madrid, 6 de marzo de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Enrique G. Martínez Pinto.—9.208.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 7 de marzo de 2003, relativa a la Información pública anterior a la declaración de urgencia para la realización de las obras: «2002/26. 51-V-1664. Acceso al recinto multifuncional de Requena. Término municipal de Requena», habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 15 de enero de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados a fin de que por los interesados puedan presentarse alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, la lista íntegra se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el día 20 de marzo de 2003. Plazo: quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información y presentación de alegaciones: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. 03003 Alicante: C/. Reyes Católicos, 39. Tel. 96 593 40 00. 12003 Castellón: Avda. del Mar, 16. Tel. 964 35 80 54. 46010 Valencia: Avda. Blasco Ibañez, 50. Tel. 96 386 64 28.

Valencia, 7 de marzo de 2003.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—9.219.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por la que se anuncia subasta abierta de la finca registral n.º 2540.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Juan Luis Ximénez Tamplin, con NIF n.º 31.075.070 T, se ha dictado, en fecha 13 de febrero de 2003, por el Tesorero de esta Corporación la siguiente:

Providencia.—Autorizada por parte de esta Tesorería en fecha 20 de enero de 2003, la enajenación de los bienes finca/s urbana/s registral/es n.º 2540 del Registro de la Propiedad n.º 1 de El Puerto de Santa María, pertenecientes al deudor D. Juan Luis Ximénez Tamplin con NIF n.º 31.075.070 T, embargados por diligencia de 3 de septiembre de 2001, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra el citado deudor, se acuerda:

Primero.—La celebración de la subasta para el día 11 de abril de 2003, a las once horas, y media hora más tarde en segunda subasta, si ésta quedara desierta, en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Segundo.—Se fija como tipo de subasta la cantidad de 2.234.765,00 €.

Tercero.—Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

Cuarto.—Publicar el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación municipal.

Asimismo, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º) Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan: Urbana/s registral/es número/s: 2540 del Registro de la Propiedad n.º 1 de El Puerto de Santa María. Denominación: Finca El Caracol. Superficie: Terreno 5 Ha 25 a 54 ,4600 Ca.

2.º) Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º) La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º) El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones suplementarias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

6.º) En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta.

7.º) Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por el importe del depósito.

8.º) En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9.º) La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

10.º) Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 600 en 600 euros.

11.º) Las cargas y los gravámenes anteriores, así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas sin aplicar a sus extinción el precio del remate. Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: No aparecen.

Advertencias:

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

En el caso de que no haya podido efectuarse la notificación personal al deudor, ésta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento anterior a la adjudicación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores.

El Puerto de Santa María, 21 de febrero de 2003.—El Recaudador, Carmelo Delfin Martínez de Salazar.—9.079.

UNIVERSIDADES

Resolución del Centro Politécnico Superior de la Universidad de Zaragoza sobre extravío de título.

Según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Ingeniero Industrial, especialidad Electricidad, expedido el 21 de julio de 1994 a favor de D. Carlos Javier Tierra Galán.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamaciones, se procederá a su reexpedición.

Zaragoza, 7 de marzo de 2003.—La Secretaria, Inmaculada Concepción Arauzo Pelet.—9.424.

Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad del País Vasco sobre extravío de Títulos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de Julio de 1988 se hace público el extravío del Título de Diplomado en Enfermería de Jesús Tellería Aranzadi, expedido por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación con fecha 23 de febrero de 1987, Registro Especial de la Sección de Títulos, número 617.

Leioa—Vizcaya, 20 de febrero de 2003.—La Administradora, Emilia Ibarrodo Casielles.—9.201.

Resolución de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universitat de València sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias Biológicas, expedido a favor de doña Emilia Barea Peris por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 17 de enero de 1979, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden 8 de julio de 1988 por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, en caso contrario se iniciarían los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Burjassot, 27 de febrero de 2003.—El Decano, Juan Javier Diaz Mayans.—9.434.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca por la que se anuncia el extravío de Título.

Se hace público según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del Título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación —Sección Psicología— de D.ª María Rosario Mutuerverría Baztarrica, expedido el 7 de agosto de 1995.

Salamanca, 27 de enero de 2003.—El Secretario de la Facultad, Mercedes I. Rueda Sánchez.—9.199.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca por la que se anuncia extravío de Título.

Se hace público, según lo dispuesto en la orden de 8 de julio de 1988, el extravío del Título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación —Sección Psicología—, de D.ª María del Mar Martín Búrdalo, expedido el 21 de octubre de 1988.

Salamanca, 27 de enero de 2003.—El Secretario de la Facultad, Mercedes I. Rueda Sánchez.—9.195.

Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título.

Se hace público para oír reclamaciones, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1998, el extravío de título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sonido e Imagen obtenido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por don Juan Martín Jiménez Ontanaya, expedido el 29 de septiembre de 1993, con n.º de registro nacional de título 1994080220.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de febrero de 2003.—El Secretario general, Eduardo Galván Rodríguez.—9.431.

Resolución de la Universidad de Navarra, Facultad de Comunicación, por extravío del título original.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 (BOE del 13 de julio), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Doctor en Ciencias de la Información (Sección Periodismo), por extravío del que fue expedido con fecha 16 de diciembre de 1981 a favor de don Juan José García-Noblejas Liniers.

Pamplona, 24 de febrero de 2003.—José Enériz (Oficial Mayor).—9.423.

Resolución de la Universidad Pública de Navarra sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia que doña María Rosario Munarriz Guezala ha solicitado la expedición de duplicado del título de Diplomada en Enfermería, por extravío.

Pamplona, 7 de febrero de 2003.—El Secretario General de la Universidad, José Luis Goñi Sein.—9.334.

Resolución de la Universidad de Zaragoza, Facultad de Medicina, sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 se hace pública en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de un duplicado por extravío del original del título de Licenciada en Medicina y Cirugía, expedido a favor de doña María Pilar Francisca Aldea Lallana, el 23 de enero de 1979. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio para la expedición oportuna.

Zaragoza, 18 de febrero de 2003.—El Secretario, Jesús María Garagorri Otero.—9.433.

Anuncio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad Rovira i Virgili.

Solicitada por D. Sergio García López, provincia de Barcelona, la expedición de un duplicado por extravío de su título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, a fin de que por término de treinta días se puedan oír reclamaciones.

Tarragona, 6 de marzo de 2003.—El Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, Luis Guasch Pesquer.—9.186.